

RESOLUCIÓN No. 1584

Diciembre 20 de 2017

"Por medio de la cual se modifica el horario de atención al público en Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A., y el horario laboral de los empleados públicos de la Entidad durante los días 22 y 29 de diciembre de 2017, y se dictan otras disposiciones"

El Gerente General de Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en concordancia, el inciso 2º del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, consagra que el jefe del respectivo organismo dentro de los límites allí previstos, podrá establecer el horario de trabajo.

Que corresponde al Gerente General de la Entidad, velar por la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la Empresa, pudiendo modificar el horario laboral para el efecto.

Que Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., tiene la sede principal en la ciudad de Armenia Quindío, y presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en los siguientes Municipios del Departamento del Quindío, a saber: Buenavista, Circasia, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento, y el servicio público de gas domiciliarios en los municipios de Buenavista, Córdoba, Génova y Pijao, localidades en las cuales la Entidad tiene oficinas coordinadoras y recaudadoras.

Que el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, señala: "*Deberes de las autoridades en la atención al público*. Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: (...) 2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio."

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, dispone: "*De la jornada de trabajo*. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales."

Que en la sede principal de la Entidad, el horario laboral y de atención al público habitual, corresponde de lunes a jueves de 7:30 AM a 12:00 M, y de 2:00 PM a 6:30 PM, y los viernes de 7:30 AM a 12:00 M, y de 2:00 PM a 5:30 PM.

Que en las coordinaciones de la Entidad ubicadas en los Municipios, el horario laboral y de atención al público habitual, corresponde al siguiente:

Coordinaciones Municipales	Horario de Recaudo	Horario de Atención a Usuarios
Buenavista	Lunes a viernes: 7:30 am – 12:00 am / 2:00 pm – 5:00 pm.; Sábados: 7:30 am – 11:30 am	Lunes a viernes: 7:30 am – 12:00 am / 2:00 – 5:30 pm Sábados: 7:30 am – 12:00 am
Circasia	Lunes a viernes: 7:30 am – 11:00 am / 2:00 pm – 5:00 pm Sábados: 7:30 am – 11:00 am	Lunes a viernes: 7:30 am – 12:00 am / 2:00 – 5:30 pm Sábados: 7:30 am – 12:00 am
Córdoba	Lunes a viernes: 7:30 am – 12:00 am / 2:00 pm – 5:30 pm; Sábados: 8:00 am – 11:30 am	Lunes a viernes: 7:30 am – 12:00 am / 2:00 pm – 5:30 pm Sábados: 8:00 am – 11:30 am
Filandia	Lunes a viernes: 7:30 am – 11:30 am / 2:00 pm – 4:30 pm Sábados: 7:30 am – 11:00 am	Lunes a viernes: 7:30 am – 12:00 am / 2:00 pm – 5:30 pm Sábados: 7:30 am – 11:30 am
La Tebaida	Lunes a viernes: 7:30 am – 11:00 am / 2:00 pm – 4:30 pm Sábados: 8:00 am – 11:00 am	Lunes a viernes: 7:30 am – 12:00 am / 2:00 pm – 5:30 pm Sábados: 7:30 am – 12:00 am
Quimbaya	Lunes a viernes: 8:00 am – 11:30 am / 2:00 pm – 4:30 pm Sábados: 8:00 am – 11:00 am	Lunes a viernes: 7:30 am – 12:00 am / 2:00 pm – 5:30 pm Sábados: 7:30 am – 12:00 am
Pijao	Lunes a viernes: 7:30 am – 12:00 am / 2:00 pm – 5:30 pm; Sábados: 7:30 am – 11:30 am	Lunes a viernes: 7:30 am – 12:00 am / 2:00 pm – 5:30 pm Sábados: 7:30 am – 11:30 am
Génova	Lunes a viernes: 7:30 am – 12:00 am / 2:00 pm – 5:30 pm; Sábados: 7:30 am – 11:30 am	Lunes a viernes: 7:30 am – 12:00 am / 2:00 pm – 5:30 pm Sábados: 7:30 am – 11:30 am
Montenegro	Lunes a viernes: 8:00 am – 11:30 am / 2:00 pm – 5:00 pm Sábados: 7:30 am – 11:00 am	Lunes a viernes: 7:30 am – 12:00 am / 2:00 pm – 5:30 pm Sábados: 7:30 am – 12:00 am
Salento	Lunes a viernes: 7:30 am – 12:00 am / 2:00 pm – 5:30 pm; Sábados: 8:00 am – 12:00 am	Lunes a viernes: 7:30 am – 12:00 am / 2:00 pm – 5:30 pm Sábados: 8:00 am – 12:00 am

Que con miras a permitir a los empleados públicos de la Entidad, de un periodo para que compartan con sus familias la víspera de navidad y la llegada del año nuevo, el Gerente General de la Entidad, en ejercicio de sus atribuciones legales, considera procedente modificar el horario laboral y de atención al público habitual de la Empresa durante los días 22 y 29 de diciembre de 2017, para los empleados que laboran en la sede principal ubicada en el Municipio de Armenia Quindío, con el fin de otorgarles libre media jornada laboral correspondiente a las horas de la tarde de los días señalados; y durante los días 23 y 30 de diciembre de 2017, para los empleados que laboran en las coordinaciones de la Entidad ubicadas en los Municipios de Buenavista, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento, del Departamento del Quindío, otorgarles libre la jornada laboral de dichos días (media jornada correspondiente a las horas de la mañana); sin que ello implique interrupción de la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la sociedad, como quiera que se garantizará la prestación continua y eficiente de los servicios de acueducto, alcantarillado y gas (operativamente).

Que al modificarse el horario de atención al público y el horario laboral de la Entidad, durante los días referidos, se hace necesario modificar el horario laboral para los empleados de la Entidad durante los días 26 al 28 de diciembre de 2017, para los empleados públicos que laboran en la sede principal de la Entidad, y

durante los días 26 al 29 de diciembre de 2017, para los empleados públicos que laboran en las coordinaciones de la Entidad ubicadas en los municipios, con el fin de garantizar las horas mínimas de atención al público y de jornada laboral.

Que se exceptuarán de la modificación del horario a los empleados y trabajadores oficiales que por la naturaleza de sus funciones y misión tengan como objetivo la prestación de servicios públicos domiciliarios a cargo de la Empresa, que demande la atención inaplazable a los usuarios de los mismos, correspondiendo a los jefes de las dependencias definir los turnos laborales que permitan garantizar el servicio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese temporalmente el horario para la atención al público durante y el horario laboral habitual en la sede principal de Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., ubicada en la ciudad de Armenia Quindío (incluye los empleados del laboratorio ubicado en el municipio de La Tebaida) durante los días 22 y 29 de diciembre de 2017 de la siguiente manera: de 7:00 AM a 12:00 M., otorgando libre la jornada laboral de la tarde a los empleados durante dichos días de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ampliar el horario de atención al público y el horario laboral habitual de la sede principal de Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., ubicada en la ciudad de Armenia Quindío, durante los días 26 al 28 de diciembre de 2017, de la siguiente manera: de 7:30 AM a 6:30 PM, en jornada continua.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar libre la jornada laboral de los días 23 y 30 de diciembre de 2017, a los empleados públicos que laboran en las coordinaciones de Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., ubicadas en los Municipios de Buenavista, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento, del Departamento del Quindío, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, ampliar el horario de atención al público y el horario laboral habitual de las coordinaciones de Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P., ubicadas en los Municipios de Buenavista, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya y Salento, del Departamento del Quindío, durante los días 26 al 29 de diciembre de 2017, de la siguiente manera de 7:30 AM a 5:30 PM, en jornada continua.



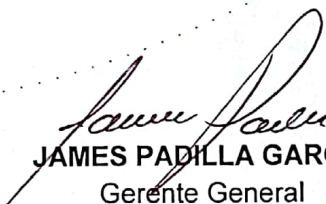
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige únicamente para los días señalados, en la forma expresada en los artículos que preceden, y a partir del día hábil siguiente, todos los servicios de atención al público y el horario laboral de los empleados públicos de la Entidad, se prestarán en su horario habitual.

ARTÍCULO SEXTO: Se exceptúa de las medidas adoptadas en este acto administrativo, a los empleados y trabajadores oficiales que por la naturaleza de sus funciones y misión tengan como objetivo la prestación de servicios públicos domiciliarios que demande la atención inaplazable a los usuarios de los mismos, para lo cual los jefes de las dependencias definirán los turnos laborales que permitan garantizar el servicio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente decisión en la página web de la Entidad y exhibirla en lugar visible de la sede principal de la Empresa y en las coordinaciones municipales.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


JAMES PADILLA GARCÍA
Gerente General

Empresas Públicas del Quindío – EPQ S.A. E.S.P.

Elaboró: Cristian Camilo Buitrago Aristizábal – Contratista

Revisó: Tatiana Uribe Londoño – Profesional Universitario

Revisó: Ana María Arroyave Moreno – Subgerente Administrativa y Financiera